



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de diciembre de 2008
No. 120

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRACTICA DE ACTOS PROCEDIMENTALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NUMERO 223, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 19 EN SU PARRAFO SEGUNDO, 53 EN SUS FRACCIONES V Y VI, 94, 95 EN SUS FRACCIONES XIV Y XVII, 109, Y 112 EN SUS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 104, SECCION TERCERA, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

AVISOS JUDICIALES: 4478 y 4693.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4694, 4690, 4691, 4687, 048-C1, 4692, 4695, 1488-A1, 1395-B1, 4696, 4697, 4697-BIS, 4689, 4688, 1396-B1, 4695-BIS y 4696-BIS.

TARIFA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS 2009 DEL IGECEM.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. LUIS MARIO QUIROZ RAMÍREZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1, 13.3, 13.4, 13.9, 13.28, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece que las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos llevarán a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Subdirección de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones, la de proveer oportunamente de los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Tecnológico, adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos, y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las citadas unidades.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil ocho, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2008. Y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborales en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Primero.- Se habilitan los días 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil ocho, exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, que requieran las unidades administrativas, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periodo oficial "Gaceta de Gobierno".

Tercero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Estado de México, a los 15 del mes diciembre de dos mil ocho.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).**

SECRETARIA DE FINANZAS

PABLO DÍAZ GÓMEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN XXXVII Y LV DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.2 FRACCIÓN I, 13.3, 13.22 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 13.23, 13.27, 13.35 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º FRACCIÓN I, 68, 76, 83, 87, 88, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º Y 3 FRACCIÓN XXV, 41 FRACCIONES IX, X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa, tiene entre sus funciones: Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas; Coordinar y en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, que requiera la Secretaría; y Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Que de conformidad con el artículo 13.22, segundo párrafo, en cada dependencia, entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

Que de conformidad con el artículo 13.23 del Código Administrativo del Estado de México, los Comités de Adquisiciones y Servicios tienen las funciones de: Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública; tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio ó la función que le ha sido encomendada, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil ocho, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2008 y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días de vacaciones no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, así como la formalización de contratos y convenios tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las unidades administrativas usuarias de la Secretaría de Finanzas.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE ACTOS PROCEDIMENTALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil ocho, para que la Coordinación Administrativa y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas según corresponda, efectúen diversos procedimientos adquisitivos, realicen resoluciones de ampliaciones y suscriban contratos y convenios. Por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento. El presente acuerdo no aplica para las licitaciones públicas nacionales números LPN-046-2008 y LPN-047-2008.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el resolutivo primero de éste acuerdo, y la publicación de este acuerdo surta efectos de notificación.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil ocho.

LIC. PABLO DÍAZ GÓMEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).



FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NÚMERO 223, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 104, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, SECCIÓN TERCERA, PÁGINA 2.

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, 53 EN SUS FRACCIONES V Y VI, 94, 95 EN SUS FRACCIONES XIV Y XVII, 109 Y 112 EN SUS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DICE:

Artículo 112.- ...

I. a VII. ...

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. a XII. ...

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. a XVII. ...

DEBE DECIR:

Artículo 112.- ...

I. a VII. ...

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. a XII. ...

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. a XVII. ...

ATENTAMENTE

DIP. MARCOS JESÚS ACOSTA MENÉNDEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ANGEL HUERTA CEDEÑO.

Se hace de su conocimiento que la señora ESTELA SORIA SORIA, bajo el expediente 654/08, promueve el juicio divorcio necesario, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha 03 de octubre del año 1990, ESTELA SORIA SORIA, contrajo matrimonio con el C. MIGUEL ANGEL HUERTA CEDEÑO. 2.- Dicho matrimonio se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en Avenida del Sol sin número, Barrio de San Sebastián, municipio de Teoloyucan, Estado de México. 4.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres JESSICA VIRIDIANA y MICHEL MONSERRAT de apellidos HUERTA SORIA, quienes actualmente tienen la edad de catorce y dieciséis años respectivamente. 5.- Que el tres de octubre del año 1990 el señor MIGUEL ANGEL HUERTA CEDEÑO, tomaba bebidas embriagantes con frecuencia y exceso y derivado de esto él la maltrataba física y verbalmente debido también a su inexperiencia y la corta edad con que contaba, que la apoyaba es por eso que seguía con él y más porque el había hecho un

juramento para no volver a tomar, pero después de casados tomaba cada ocho días, al año y medio de su matrimonio nació su primera hija el 30 de septiembre de 1992, hubo temporadas que lograba convencerlo para que volviera a jurar ya que solo así se dedicaba a atender a su familia y su trabajo, él se dedicaba a la colocación de tabla roca y a la pintura, casi al año y medio de su primera hija nació la segunda en enero del año 1994, pero sus embarazos no los disfrutó pues tenía que trabajar, pues él a veces no tenía trabajo, que al ver que ya había agarrado el vicio no solo del alcohol sino también de la marihuana optó por venirse a vivir con su madre e hijas, él se fue también pero no duraron más de dos meses, pues eran puros pleitos, pues ni esta a gusto, a todo le ponía pretexto a la comida, a lo que gastaba en el pasaje y quería que se regresaran a Nezahualcóyotl, pero ella no quiso, y él por no querer estar lejos de sus hijos se fue con unos familiares a vivir a Teoloyucan, que fue el 21 de marzo de 1997, fecha en la cual supo por unos vecinos y algunos de sus familiares que se había ido a los Estados Unidos con uno de sus primos, asimismo desde la fecha antes citada la actora no ha visto al demandado razón por la cual no se ha dado una reconciliación y ya no se cumple con los fines del matrimonio, que ha pasado más de un año sin que exista ningún tipo de relación afectuosa entre ambos. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual

deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Valle de México, se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

4478.-1, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 925/2008.

DEMANDADO: MARCO ANTONIO PERALTA GONZALEZ.

En el expediente 925/2008, el actor RICARDO LINARES CERON, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de MARCO ANTONIO PERALTA GONZALEZ, DEMANDA: la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Nanacatl, manzana 298, lote 23, Barrio Alfareros en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.10 metros con lotes 9 y 10, al sur: 12.60 metros con calle Nanacatl, al oriente: 10.40 metros con lote 22 y al poniente: 10.35 metros con lote 24, con una superficie total de: 134.00 metros cuadrados.

Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la ley adjetiva de la materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4693.-19 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. GIL VAZQUEZ VAZQUEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 738/2008.

Por medio del presente, se le hace saber que SOLEDAD GONZALEZ LOPEZ, le demandó bajo el expediente número 738/2008, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del predio marcado como calle Amixtil, manzana 361, lote 13, Barrio Plateros, Chimalhuacán, México. B).- Una vez dictada la sentencia la cancelación de la

inscripción que se encuentra a favor de GIL VAZQUEZ VAZQUEZ, para que sea registrada a favor de SOLEDAD GONZALEZ LOPEZ. C).- Reclamó igualmente el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: el predio en comento se encuentra inscrito a nombre de GIL VAZQUEZ VAZQUEZ, en el Registro de la Propiedad y del Comercio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.45 metros con lote 12, al sur: 25.25 metros con lote 14, al oriente: 08.40 metros con calle Amixtil, al poniente: 08.75 metros con lote 18 y lote 19, con una superficie de 217.37 metros cuadrados, que lo adquirió mediante contrato de compra venta de GIL VAZQUEZ VAZQUEZ, en fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, que lo ha ocupado con los siguientes atributos continúa, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente el inmueble a usucapir, que por haber realizado actos de dominio solicita se le declare propietario de dicho inmueble, por haber operado en su favor los efectos prescriptivos, por lo que tiene derecho de convertirse en propietario.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que la pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4693.-19 diciembre, 13 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3381/616/08, MA. DEL ROSARIO CORIA ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Huixnáhuac", ubicado en el barrio de San Pedro, del municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.60 mts. con Domingo González, al sur: 14.90 mts. con Juanita Coria Roque, al oriente: 10.40 mts. con calle Palomas, al poniente: 9.00 mts. con David Delgado. Con una superficie total aproximada de: 157.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4694.-19 diciembre, 7 y 12 enero.

Exp. 1153/180/08, SERGIO RODRIGUEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Casa Real", ubicado en Avenida Juárez número 2, en Chiconcuac, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Avenida Juárez, al sur: 10.00 mts. con calle de Alienda, al oriente: 20.00 mts. con Esther Valdez Morales, al poniente: 20.00 mts. con Jesús García. Con una superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco,

México, a 21 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4694.-19 diciembre, 7 y 12 enero.

Expediente 4261/725/08, ADRIANA CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio marcado como lote 8 de la manzana 1, de la colonia Totolco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.34 mts. con lote 9, al sur: 11.34 mts. con lote 10, al oriente: 21.10 mts. con propiedad particular, al poniente: 21.10 mts. con calle Adolfo de la Huerta. Con una superficie de doscientos treinta y nueve metros veintisiete centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de septiembre del 2008.-C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4694.-19 diciembre, 7 y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 36439/679 de fecha 05 de noviembre del 2008, a petición expresa de los señores JOVITA MACIAS MILLAN, RAUL ROMERO MACIAS, RAFAEL ROMERO MACIAS, CARMEN ROSA MARIA ROMERO MACIAS y ROBERTO ROMERO MACIAS, todos en su carácter de presuntos herederos, la primera y la cuarta de los nombrados debidamente representadas en este acto por su apoderado especial el propio señor ROBERTO ROMERO MACIAS, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CRESCENCIANO ROMERO GONZALEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

4690.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

DICIEMBRE 03 2008.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FEDERICO ALBERTO MORALES LOREDO, en la que la señorita CECILIA MORALES OJEDA, en su carácter de presunta heredera manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella existan otras personas con derecho a heredar y expreso su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4691.-19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Metepec, México, 15 de diciembre de 2008

La suscrita Licenciada HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ, Notaria Pública Número 155 del Estado de México, con domicilio ubicado en Paseo San Isidro número 658-11, Barrio del Espíritu Santo, en Metepec, Estado México, HAGO SABER:

Que por escritura número 551, volumen 11 ordinario de fecha 12 de diciembre del año 2008, otorgada ante mi fe, los señores JOAQUIN RODOLFO CORRES SOTO, CLEMENTINA CORRES SOTO, JORGE CORRES SOTO y PATRICIA CORRES SOTO, radican la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CLEMENTINA SOTO CAMPODONICO, quien también acostumbraba usar el nombre de CLEMENTINA SOTO CAMPODONICO DE CORRES, mediante la cual los comparecientes reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando los derechos hereditarios y la señora CLEMENTINA CORRES SOTO el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Lic. Hilda Alejandra Lara Terriquez.-Rúbrica.
Notaria Pública No. 155 del Estado de México,
con residencia en Metepec.

4687.-19 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 20,705 de fecha 14 de noviembre del 2008, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de FAUSTA FUENTES ALBARRAN y GREGORIO ASCENCION DOMINGUEZ MORALES, a solicitud de MIGUEL ANGEL, JOSE RUBEN, SANTOS JULIAN, ROMAN LUCAS, MARIA ALICIA, FELIX GREGORIO, ESPERANZA REYNALDA, ROSA FRANCISCA y CESAREO MARCIANO todos de apellidos DOMINGUEZ FUENTES, como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 14 de noviembre del 2008.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

048-C1.-19 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 42,748 del Volumen 768, de fecha 28 de noviembre del año 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita MARIA DE LOS ANGELES GARDUÑO GARCIA, que otorgaron los señores GUADALUPE ORTENCIA GARDUÑO GARCIA y RAUL GARDUÑO GARCIA, en su carácter de parientes consanguíneos en línea colateral en primer grado de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 01 de diciembre del año 2008

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

4692.-19 diciembre y 13 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TARIFA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS 2009

CONCEPTO

Número de salarios mínimos generales
diarios del área geográfica que
corresponda

1. Certificación de plano manzanero:	2.00
2. Certificación de plano de levantamiento topográfico catastral:	4.00
3. Certificación de información cartográfica:	2.00
4. Constancia de información catastral:	2.00
5. Búsqueda y expedición, sin certificación, de información catastral:	1.50
6. Estudio de valores unitarios de suelo:	90.00
7. Registro de especialistas en valuación inmobiliaria:	100.00
8. Renovación de registro de especialistas en valuación inmobiliaria:	50.00
9. Licencia anual para manejo de sistema Valorum:	25.00
10. Expedición de tabla de valores unitarios de construcción:	60.00
11. Levantamiento topográfico catastral:	

Rango	Superficie de terreno (m ²)		Cuota fija (\$)	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1	500	710.00	0.54000
2	501	2,500	980.00	0.95250
3	2,501	5,000	2,885.00	0.37000
4	5,001	20,000	3,810.00	0.14960
5	20,001	100,000	6,055.00	0.05193
6	100,001	En adelante	10,210.00	0.01950

• El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.

• Una vez que sean notificados los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para el trabajo de levantamiento topográfico catastral, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto por la prestación del servicio.

Rango	Intervalo de valores (\$)		Cuota fija (\$)	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1.00	250,000.00	950.00	0.0002399
2	250,001.00	500,000.00	1,010.00	0.0031599
3	500,001.00	1,000,000.00	1,800.00	0.0023599
4	1,000,001.00	2,000,000.00	2,980.00	0.0015499
5	2,000,001.00	4,000,000.00	4,530.00	0.0014299
6	4,000,001.00	8,000,000.00	7,390.00	0.0013899
7	8,000,001.00	16,000,000.00	12,950.00	0.0009687
8	16,000,001.00	32,000,000.00	20,700.00	0.0006971
9	32,000,001.00	En adelante	31,855.00	0.0002380

- Para toda solicitud de avalúo deberá realizarse el pago de un anticipo que corresponde a la cantidad de \$ 950.00, indicado como cuota fija en el Rango 1 de la tabla anterior.
- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre el valor resultante del avalúo y el valor indicado en el límite inferior del rango correspondiente.
- Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.
- Una vez realizada la verificación física del inmueble, para el trabajo del avalúo, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto como anticipo por la prestación del servicio.

13. Reproducción de información cartográfica:

Formato	\$
90 x 60 cm en papel heliográfico	45.00
90 x 60 cm en película poliéster	110.00
120 x 100 cm en papel heliográfico	55.00
120 x 100 cm en película poliéster	185.00

14. Reproducción de información fotogramétrica:	Vuelo 2000 y anteriores	Vuelo 2008
Copia de contacto de fotografía aérea		
23 x 23 cm en papel fotográfico	50.00	95.00
Copia de ortofoto		
90 x 60 cm en papel fotográfico	375.00	725.00
90 x 60 cm en película fotográfica	585.00	1 100.00
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces, sin negativo a la escala final		
60 x 60 cm en papel fotográfico	250.00	500.00
60 x 60 cm en película fotográfica	460.00	875.00
Amplificación simple con internegativo, relación máxima de ampliación de ocho veces, sin negativo a la escala final		
60 x 60 cm en papel fotográfico	500.00	955.00
60 x 60 cm en película fotográfica	585.00	1 100.00
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces con negativo a la escala final		
60 x 60 cm en papel fotográfico	835.00	1 550.00
60 x 60 cm en película fotográfica	960.00	1 800.00

15. Graficado de información cartográfica:

Imagen de satélite, escala 1: 50 000 90 x 60 cm en película fotográfica	775.00
Espaciomapa, escala 1:20 000, color verdadero 90 x 60 cm en película fotográfica	775.00
Ortoimagen, escala 1:10 000 90 x 60 cm en película fotográfica	350.00

16. Fotocopiado de información:	\$
Copia tamaños carta y oficio	1.00
Copia de carta lineal, escala 1: 5 000	85.00
Ploteado por plano	55.00
17. Documentos impresos:	
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000	100.00
Carta en Relieve del Estado de México, escala 1:400 000	435.00
Mapa de la División Política del Estado de México	
Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	5.00
Tamaño cartel, color, en papel fotográfico	100.00
Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	1.00
Tamaño carta, color, en papel bond	10.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México, 1999	100.00
Hoja de papel seguridad para avalúo catastral	2.50
18. Información en medio digital:	
Fotografía aérea, escala 1:37 500, vuelo 2000	150.00
Fotografía aérea, escala 1:20 000, vuelo 2008	300.00
Ortofoto, año 2000	750.00
Ortofoto, año 2008	
Pancromática	
Superficie menor o igual a 5 000 km ²	2 500.00
Superficie mayor a 5 000 km ²	1 600.00
Color	
Superficie menor o igual a 5 000 km ²	3 000.00
Superficie mayor a 5 000 km ²	2 000.00
Carta topográfica escala 1:20 000	180.00
Mosaico del Estado de México en imagen de satélite	420.00
Espaciomapa escala 1: 20 000	670.00
Espaciomapa en color verdadero, escala 1: 10 000, año 2007	3 200.00
Geoimagen escala 1: 10 000	420.00
Ortoimagen pancromática, escala 1: 10 000, año 2007	2 500.00
Ortoimagen multiespectral a color, escala 1 : 20 000, año 2007	830.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000	100.00
Carta de la División Política del Estado de México	100.00
Carta lineal, escala 1:5 000	
Superficie menor o igual a 10 000 km ²	150.00
Superficie mayor a 10 000 km ²	100.00
Atlas General del Estado de México	400.00

NOTA: Los servicios o productos no contenidos en la presente tarifa, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud. Todos los precios incluyen el I.V.A.

MAESTRA SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
 DIRECTORA GENERAL DEL IGECEM
 (RUBRICA).



SATÉLITE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.
LOMAS VERDES VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA UNO)
ANGELÓPOLIS VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA DOS)
CONVENIO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es de manifestar que, **LOMAS VERDES VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.** y **ANGELÓPOLIS VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.** y en adelante denominadas como "**LAS FUSIONADAS**" y **SATÉLITE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.**, en adelante denominada como "**LA FUSIONANTE**", celebraron Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, los días 11, 12 y 15 de diciembre de 2008, respectivamente, habiendo acordado por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 222 de la misma Ley, llevar a cabo el convenio de fusión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se acuerda como fecha efectiva de fusión el día 31 de diciembre de 2008, subsistiendo **SATÉLITE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.** en calidad de "**LA FUSIONANTE**", y extinguiéndose **LOMAS VERDES VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.** y **ANGELÓPOLIS VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.** en calidad de "**LAS FUSIONADAS**", sirviendo de base los últimos estados de situación financiera de dichas sociedades con cifras al día 30 de noviembre de 2008, los cuales serán publicados conjuntamente con el presente acuerdo.

SEGUNDA.- "**LA FUSIONANTE**" adquiere todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a título universal del patrimonio que comprende la totalidad de los bienes y derechos de cualquier índole de "**LAS FUSIONADAS**", al tiempo que asume la responsabilidad de pagar los pasivos y cumplir con todas las obligaciones que éstas últimas mantienen ante terceros, incluidas las contribuciones en términos de Ley.

Por lo tanto, es de señalar que respecto de todos y cada uno de los pasivos de "**LAS FUSIONADAS**" al 31 de diciembre del año en curso, se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento de pago por parte de "**LA FUSIONANTE**" en los términos, fechas y plazos establecidos en los actos jurídicos, contratos o documentos que se hubieren originado o que resulten de acuerdo con la Ley.

TERCERA.- Con motivo de la fusión y hechas ya las consideraciones de la incorporación del capital de "**LAS FUSIONADAS**" en el importe de \$14'000,000 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la "**LA FUSIONANTE**" incrementará en dicho importe su capital social en la parte variable para integrar la suma de \$18'340,000 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ante lo cual el capital social mínimo fijo de "**LA FUSIONANTE**" continuará conformado en un monto de \$560,000 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y de esa manera el total del capital social asciende a los \$18'900,000 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- La fusión surte efectos legales entre las partes precisamente el día 31 de diciembre de 2008 y ante terceros, una vez que dichos acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente.

En virtud de lo anterior el ejercicio social (y fiscal) de "**LA FUSIONANTE**", así como el de las "**LAS FUSIONADAS**", terminarán el 31 de diciembre del año 2008, fecha en la que éstas últimas dejarán de operar y a partir del 1° de enero del 2009 solo subsistirá "**LA FUSIONANTE**".

QUINTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio de fusión, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Sabedoras las partes de su valor, contenido y alcance legales, firman el presente convenio por triplicado, el día 16 de diciembre de 2008.

"**LA FUSIONANTE**"

SATÉLITE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.

Lic. Mario Swerdlin Rodal

Delegado Especial

(Rúbrica).

"**LAS FUSIONADAS**"

LOMAS VERDES VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.

Lic. María del Carmen González Covarrubias

Delegado Especial

(Rúbrica).

ANGELÓPOLIS VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.

C.P. David Zacarías Gómez

Delegado Especial

(Rúbrica).

SATÉLITE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.
LOMAS VERDES VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA UNO)
ANGELÓPOLIS VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA DOS)
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

CONCEPTO	CIFRAS FUSIONANTE	CIFRAS FUSIONADA UNO	CIFRAS FUSIONADA DOS	CIFRAS EN MILES DE PESOS	
				ELIMINACIÓN Y APLICACIONES	CIFRAS FINALES EN FUSIÓN
ACTIVO					
Caja, bancos, efectivo y valores	\$ 365	- 4,159	- 1,331	-	- 5,125
Cuentas y documentos por cobrar	30,041	86,868	6,454	- 3,773	119,390
Inventario	62,899	59,676	26,619	-	149,194
Adaptaciones, maquinaria y equipo	2,350	16,346	13,460	-	32,156
Pagos anticipados	-	-	-	-	-
SUMA EL ACTIVO	\$ 95,655	158,531	45,202	- 3,773	295,615
PASIVO					
A corto plazo	\$ 50,157	93,790	19,024	3,773	159,198
A largo plazo	6,302	4,343	754	-	11,399
SUMA EL PASIVO	\$ 56,459	98,133	19,778	3,773	170,597
CAPITAL CONTABLE:					
Capital social (histórico)	\$ 4,900	12,900	1,100	-	18,900
Resultados acumulados y reservas	34,296	47,498	24,324	-	106,118
SUMA EL CAPITAL	\$ 39,196	60,398	25,424	-	125,018
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$ 95,655	158,531	45,202	3,773	295,615

LA FUSIONANTE

SATÉLITE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.

Lic. Mario Swerdlin Rodal

Delegado Especial

(Rúbrica).

LA FUSIONADA UNO

LOMAS VERDES VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.

Lic. María del Carmen González Covarrubias

Delegado Especial

(Rúbrica).

LA FUSIONADA DOS

ANGELÓPOLIS VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.

C.P. David Zacarías Gómez

Delegado Especial

(Rúbrica).

1488-A1.-19 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"****ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA NUMERO 05/08
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
15 DE DICIEMBRE DE 2008**

En el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas; el Lic. Mario Morales Fozado, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; la Lic. Verónica Moreno Garrido, Abogada General; el C.P. Julio Nava Zúñiga; Contralor Interno; el Lic. Erick Jesús Sánchez Robledo, Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto, y la Lic. Blanca Elizabeth González Arizmendi, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; para tratar la siguiente orden del día:

Punto I.- Lista de Asistencia.

Punto II.- Habilitación de los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2008

ACUERDOS

Punto I.- Se procedió a pasar lista de asistencia.

Punto II.- Habilitación de los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2008

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 41 FRACCIÓN XI DE SU REGLAMENTO Y 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; Y CONSIDERANDO

Que el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México regula los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en fecha 14 de diciembre del 2007, se publicó en la "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo de la Secretaría de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial, que regirá durante el año 2008, y en el que se precisan como días no laborables los comprendidos del 22 de diciembre de 2008 al 06 de enero del 2009 por corresponder al segundo periodo vacacional.

Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran a la Universidad Tecnológica de Tecámac, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones. La Dirección de Administración y Finanzas, a llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos de Licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

Que los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil ocho, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones. Salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Que en sesión celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tecámac. Determinaron la habilitación de los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre del mismo año, con un horario de 9:00 a 18:00 horas. Con la finalidad de sustanciar los procedimientos adquisitivos.

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 26, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CON LA FINALIDAD DE SUSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre del mismo año, únicamente para la realización de los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás reglamentación aplicable.

SEGUNDO.- Las unidades usuarias inmersas en dichos procesos adquisitivos a desarrollar en el periodo habilitado, deberán de estar presentes en las etapas que conforman dichos actos.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Se levanta la presente a las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2008, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. MARIO MORALES FOZADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
(RÚBRICA)

LIC. VERONICA MORENO GARRIDO
ABOGADA GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. JULIO NAVA ZUÑIGA
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

LIC. BLANCA E. GONZALEZ ARIZMENDI
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
(RÚBRICA)

LIC. ERICK JÉSUS SÁNCHEZ ROBLEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RÚBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

LOS C.C. T. EN C. JOSE DOLORES ALVAREZ MARTINEZ, C.P. JOSE ANTONIO ESPERON RAFFOUL, T. EN C. MARIA DEL ROCIO LARA GARCIA, LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, P.L.A. ELYS YEZMIN GUTIERREZ PORCAYO, INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO, REPRESENTANTE DEL AREA CONTABILIDAD Y FINANZAS, REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA Y REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, RESPECTIVAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 13.22, 13.23 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES A SU REGLAMENTO; Y

Considerando que por decreto de la 174 de la H. LIV legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los poderes Legislativos y Judicial en lo que no se opongan a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de los bienes y servicios para el desempeño de sus funciones, la Unidad de Apoyo Administrativo, esta llevando a cabo diversos procesos relacionados con la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, bajo los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa.

Que en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre del dos mil ocho, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, determinaron la habilitación los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre del 2008, con un horario de 9:00 a 18:00 horas, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Unidad de Apoyo Administrativo, en virtud de la carga de procedimientos, que por su naturaleza o tipo de recurso, resulta necesaria su conclusión.

En merito de lo expuesto y fundado, se emite lo siguiente:

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 22, 23, 26, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.

PRIMERO: Se habilitan los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre del año 2008, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios substancie los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Unidad de apoyo Administrativo, relativos a invitación restringida y adjudicación directa, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por la unidades administrativas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprende de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor los días señalados en el punto primero de este documento.

Dado en San Mateo Atenco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil ocho.

COMITE DE ADQUISICIONES DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

T. EN C. JOSE DOLORES ALVAREZ MARTINEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C.P. JOSE ANTONIO ESPERON RAFFOUL
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

T. EN C. MA. DEL ROCIO LARA GARCIA
REPRESENTANTE AREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
(RUBRICA).

P.L.A. ELYS YEZMIN GUTIERREZ PORCAYO
REPRESENTANTE DEL AREA DE CONTRALORIA INTERNA
(RUBRICA).




 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

INGENIERO ILDEFONSO GONZALEZ MORALES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

CONSIDERANDO

- I.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.
- II.- Que el artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa.
- III.- Que la Contaduría General Gubernamental solicitó a este Sector la ejecución de los trabajos relativos a: Ampliación en Areas de Baños y Pintura en las Oficinas de la Contaduría General Gubernamental los cuales se ejecutarían con cargo a recursos del gasto corriente.
- IV.- Que de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio del Gasto Corriente, los recursos autorizados a las dependencias con cargo a ese rubro deben estar comprometidos antes de concluir el presente ejercicio fiscal.
- V.- Que los días 22 y 23 de diciembre del año 2008, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el 2008, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
- VI.- Que en acuerdo emitido el 9 de diciembre de 2008 por el Titular de la Dirección General de Administración de Obra Pública, se instruyó que a partir del día 10 de diciembre de 2008 se de inicio al proceso para la adjudicación y contratación de los trabajos solicitados a la Contaduría General Gubernamental lo cual se realizaría mediante el procedimiento de Invitación Restringida.
- VII.- De acuerdo a los plazos mínimos señalados por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para un procedimiento de adjudicación por Invitación Restringida, el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo del concurso celebrado y la contratación a la empresa ganadora se tendría que dar el día 23 de diciembre de 2008, siendo que el día 22 de diciembre de 2008 parte de los días señalados por la normatividad antes mencionada para que las empresas contratistas integren sus propuestas y que como se mencionó en el numeral V de este acuerdo, ambos días son considerados como no laborables conforme a lo contemplado en el calendario oficial del Gobierno del Estado para el 2008.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, PARA LA CONCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION QUE TENGA EN TRAMITE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.

UNICO.- Se habilitan los días 22 y 23 de diciembre del año 2008, para que la Dirección General de Administración de Obra Pública, concluya el procedimiento relativo al concurso por invitación restringida para adjudicar los trabajos concernientes a: Ampliación en Areas de Baños y Pintura en las Oficinas de la Contaduría General Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE
 OBRA PUBLICA**

ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
 (RUBRICA).

4697.-19 diciembre.

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

C. CARLOS CHÁVEZ RODRÍGUEZ, TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 13.1 13.3, 13.4, 13.27, 13.28 Y DEMÁS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN APLICACIÓN SUPLETORIA Y:

CONSIDERANDO

QUE EL ARTICULO 13.4 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES ESTATALES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, LLEVAN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERAN CONFORME A SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES, CUYA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DEBA REALIZARSE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADQUISITIVA.

QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES A DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE TIENE ESTABLECIDOS EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, CON CARGO A SU PROGRAMA, ASÍ COMO PROGRAMAR, DOCUMENTAR Y EJECUTAR LOS ACTOS ADQUISITIVOS SUJETOS A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN DICHO AYUNTAMIENTO.

QUE ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUE LOS DÍAS 22, 23, 24, 26, 29, Y 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2008, Y EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SON DÍAS NO LABORABLES, EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS CON EL PROPÓSITO DE PRACTICAR ALGUNO O ALGUNOS ACTOS PROCEDIMENTALES.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOLUCRADAS, SE TIENE A BIEN ACORDAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO: SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 26, 29, Y 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HRS. EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, POR LO QUE SOLO ESOS EFECTOS CORRERÁN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS EN LOS DÍAS Y HORAS HABILITADOS. LOS CUALES SE SEÑALAN EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE DOCUMENTO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

C. CARLOS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
(RUBRICA).

4697-BIS.-19 diciembre.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. NR-ADQ-LPN-01/2008

EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13.27, 13.29, 13.30 FRACCIÓN I Y 13.33 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR CON SUS OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. NR-ADQ-LPN-01/2008 PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOPATRULLAS PICK UP.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO FEDERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CAMIONETA PICK UP DE DOBLE CABINA, ADAPTADA COMO VEHÍCULO AUTOPATRULLA	05	VEHÍCULO
COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE POSTURAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN
\$ 2,500.00	DEL 19 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2008	EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRS.	EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2008 A LAS 11:00 HRS.

VENTA DE LAS BASES: DE 9:00 A 15:00 HRS., EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, PAGADERAS EN EFECTIVO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE SOPORTADA Y VALIDADA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: LAS UNIDADES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA PLAZA CÍVICA DE NICOLÁS ROMERO, AV. JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO.

LUGAR DE EVENTOS: EN LA SALA DE ASESORES, PLANTA ALTA DEL EDIFICIO ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO UBICADO EN AV. JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, O EN LA OFICINA QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN ENTREGAR FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CRUZADO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL I.V.A, A NOMBRE DE MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 13.67 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA PODER PARTICIPAR EN ESTOS EVENTOS ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LOS INTERESADOS ADQUIERAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL. **HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.**

CD. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008

C. CARLOS CHAVEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
(RUBRICA).

4697-BIS.-19 diciembre.

EMPRESARIAL CREDIT UNION**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, S. A. DE C. V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE ENERO DEL 2009 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN AV. BENITO JUÁREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD A MAS TARDAR A LAS 18:00 HRS. DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2009; CONTRA LA ENTREGA DE LOS TITULOS, SE EXPEDIRÁ UNA TARJETA DE ADMISIÓN QUE ACREDITARA EL CARÁCTER DE ACCIONISTA Y EL NÚMERO DE VOTOS QUE REPRESENTA.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS POR UN APODERADO CONSTITUIDO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS. NO PODRÁN SER MANDATARIOS LOS ADMINISTRADORES NI LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.

TOLUCA, MÉX. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008.

C. P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

4689.-19 diciembre.

SERVICIO EL TOREO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicio el Toreo, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas el día 26 de diciembre del 2008, en el Inmueble ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 45, Código Postal 53390, Naucalpan, Estado de México de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición, discusión y aprobación en su caso para el decreto y pago de dividendos.
2. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea

México, Distrito Federal, a 12 de diciembre del 2008.

C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán
(Rúbrica).

4688.-19 diciembre.

**SERVICIO EL TOREO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicio el Toreo, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 9:00 horas el día 30 de diciembre del 2008, en el Inmueble ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 45, Código Postal 53390, Naucalpan, Estado de México de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición, discusión y en su caso aprobación para aumentar el capital social en su parte variable.
2. Proposición, discusión y en su caso, aprobación respecto de la suscripción del aumento de capital social, que en su caso se decreta.
3. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea

México, Distrito Federal, a 12 de diciembre del 2008.

C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán
(Rúbrica).

4688.-19 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Universidad
Tecnológica de
Nezahualcóyotl

“2008, AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL

C.P. ISRAEL JERONIMO LOPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1, 13.2, 13.3, 13.7, 13.22, 13.23, 13.27 Y 13.28 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION III-44, 46, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO; 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA INSTITUCION Y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos, llevarán a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación debe realizarse con apego en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que el Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días del 22 al 24 de diciembre de dos mil ocho, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2008, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de llevar a cabo adquisiciones, de bienes y contratación de servicios.

Que en tercera sesión extraordinaria REF. CAEyAys/UTN/009/2008, celebrada el día 15 de diciembre de dos mil ocho, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones de esta Institución, determinaron la habilitación de los días a los que hace referencia el párrafo anterior con la finalidad de desarrollar y realizar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, que se encuentran en trámite o inicien dentro del seno del Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Institución, relativos a los recursos autorizados dos mil ocho de gasto corriente, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este organismo, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como de la legislación federal en la materia aplicable.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones referidas, me permito emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

Primero.- Se habilitan los días del 22 al 24 de diciembre de dos mil ocho, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para que el Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones de esta Institución, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, que se encuentran en trámite o inicien en el seno del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones de esta Institución, relativo a los recursos autorizados dos mil ocho de gasto corriente, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como de la legislación federal en la materia aplicable.

Segundo.- En virtud de que las adquisiciones se realizarán con recursos federales y derivado que los recursos corresponden tanto al gobierno estatal como federal, se aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Quinto.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 16 de diciembre de 2008.

C.P. ISRAEL JERONIMO LOPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DIAS 22, 23, 24, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DICE: C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19, 34, 65, 78, 80 Y 129 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3, 8, 13, 17 y 19 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE ESTADO DE MEXICO; 1.7, 1.8, 1.9, 1.38 Y 1.40 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ASI COMO LOS ARTICULOS 2, 3 FRACCION IX, 14 Y 20 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION; Y,

DEBE DECIR: C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19, 34, 65, 78, 80 Y 129 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3, 8, 13, 17 y 19 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE ESTADO DE MEXICO; 1.7, 1.8, 1.9, 1.38 Y 1.40 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 12 y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ASI COMO LOS ARTICULOS 2, 3 FRACCION IX, 14 Y 20 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION; Y,

C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

4695-BIS.-19 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"****SECRETARÍA DEL TRABAJO**

ACUERDO POR EL QUE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a la 12:00 horas del día 18 de Diciembre de 2008, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle Rafael M. Hidalgo número 301, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, el Lic. Ángel Rogel Sánchez, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría del Trabajo; C.P. Mercedes Virginia Cardoso Suárez, representante del Área Financiera; C.P. Ma. Delia Méndez Rogel, Secretario Ejecutivo; Lic. Fernando León González, Suplente Representante del Área Jurídica; Lic. Guillermo Calderón Vega, Representante de la Contraloría Interna; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de Diciembre de 2008, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en la Coordinación Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; I, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicada en los periódicos Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003 se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de

regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que relacionen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de los Estados, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativos y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2.- Con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, está llevando a cabo diversos procesos relacionados, con la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.

3.- La Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, solicita la habilitación de los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2008 en horario de 9:00 a 16:00 horas, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite en la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, mismos que deberán de ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año 2008 y que por naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En merito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 26, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008 EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITEN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 12:50 horas del día 18 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. ÁNGEL ROGEL SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

C.P. CARLOS GARCIA ESTRADA
VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
INTERNA
(RUBRICA).

FERNANDO LEÓN GONZÁLEZ
VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
(RUBRICA).

C.P. MA. DELIA MENDEZ ROGEL
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

C.P. MERCEDES V. CARDOSO SUÁREZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
(RUBRICA).